

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución UCA/REC151GER/2019, de 4 de noviembre de 2019, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

La Universidad de Cádiz ha sido seleccionada por la Comisión Europea para desarrollar el proyecto de *“La Universidad de los Mares, SEA-EU”*. Una acción internacional coordinada por la Universidad de Cádiz y en el que participan otras cinco universidades europeas con el objetivo común de analizar e implementar nuevos proyectos educativos sostenibles, impulsar la movilidad de estudiantes y de investigadores y propiciar el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades y ante la presente necesidad urgente y extraordinaria de contratar a dos Titulados Superiores de Apoyo a la Docencia e Investigación con perfiles específicos para la ejecución de la Acción *“La Universidad Europea de los Mares”*, dentro del Programa *“Erasmus+: Universidades Europeas”* en referencia al Proyecto *“612468PP-1-2019-1-ES-EPPKA2-EUR-UNIV”*, resuelvo convocar proceso selectivo para la contratación laboral temporal por obra y servicio determinado, de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Docencia e Investigación con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 5 de noviembre de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma
(Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio)
Mariví Martínez Sancho
GERENTE

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación temporal de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Technical Manager y Local Manager), mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, adscritos a la unidad administrativa del Gabinete del Rectorado y dependencia funcional del Delegado del Rector y Coordinador de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004 y el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017.

1.3. Los contratos a realizar para estas plazas serán de duración determinada, mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, con cargo a la Acción “La Universidad Europea de los Mares”, dentro del Programa “Erasmus+: Universidades Europeas” en referencia al Proyecto “612468PP-1-2019-1-ES-EPPKA2-EUR-UNIV. La duración de los mismos será hasta la finalización de la citada Acción y como máximo hasta el día 30 de septiembre de 2022.

1.4. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5. Los programas que han de regir las pruebas, relativos a cada uno de los puestos de trabajo, son los que figuran como Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2.1.2. Igualmente podrán participar en esta convocatoria las personas residentes de los países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Estar en posesión de Licenciatura o Grado o condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.1.7. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de español o nativo de este idioma.

2.1.8. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de inglés o nativo de este idioma.

2.1.9. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Las personas aspirantes marcarán debidamente en la solicitud el puesto a que optan pudiendo optar a ambos puestos convocados en tanto reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2 de la convocatoria.

3.2. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar la solicitud mediante el procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, disponible en el apartado “Personal Administración” del Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>). La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que este no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.3. La presentación de la solicitud podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (edificio Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III s/n, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida.
- c) Copia de los cursos, titulaciones y méritos realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.
- d) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.

No será necesaria ésta en los siguientes supuestos, debiendo adjuntar la correspondiente documentación acreditativa:

- El nivel C1 de inglés o español se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que cualquiera de dichos idiomas sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país.

3.5. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de las tasas de la convocatoria. Los derechos de la prueba serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando “PS-OS/TS SEA-EU”.

3.6. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión, así como lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y

Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

6.1. El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

7.1. El Tribunal calificador valorará los méritos de los candidatos de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I. De acuerdo al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, dada la especificidad de los perfiles requeridos para los puestos a convocar, y la urgencia en la puesta en marcha del Proyecto de referencia, la fase de concurso será de un 40 por ciento sobre el total de la puntuación de la convocatoria.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio para todos los aspirantes. La puntuación obtenida supondrá el 60 por ciento de la calificación final.

8.2. El primer ejercicio no se celebrará antes 1 de diciembre de 2019. La fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal

y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de Trabajo

10.1 Según establece el apartado 2 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, como consecuencia del presente proceso selectivo para la contratación laboral temporal de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Docencia e Investigación, se crearán sendas bolsas de trabajo específicas vinculadas a la naturaleza del objeto de los contratos por obra y servicio determinado.

10.2. Las correspondientes bolsas de trabajo sólo podrán utilizarse durante la permanencia de la Acción “La Universidad Europea de los Mares”, dentro del Programa “Erasmus+: Universidades Europeas” y en los supuestos determinados reglamentariamente y motivados por las necesidades del presente programa.

10.3. La formación de la bolsa tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO

PUESTO 1: TECHNICAL MANAGER SEA-EU (Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación)

PERFIL: persona con amplia experiencia en proyectos europeos, preferiblemente del programa Erasmus+ para la planificación, gestión y capacitación en redacción de informes técnicos y financieros, con competencias digitales, así como de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación y toma de decisiones.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Desarrollo de tareas de dinamización y coordinación del grupo de trabajo técnico de SEA-EU.
- Apoyo en la gestión administrativa, técnica y financiera al comité ejecutivo y a los subcomités temáticos de la Acción “La Universidad Europea de los Mares”.
- Redacción de informes, preparación de reuniones y labores de coordinación con los socios de la Acción “La Universidad Europea de los Mares”, así como los respectivos técnicos de las distintas unidades administrativas de la Universidad de Cádiz.

FASE DE OPOSICIÓN:

1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de los aspirantes sobre las materias y funciones de los puestos objeto de la convocatoria, incluidas en este Anexo. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

2. Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo II y el currículo de los aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con los ámbitos de trabajo (ciencias económicas, empresariales, sociales y jurídicas). Hasta 10 puntos.
- Experiencia en la gestión de equipos y redes internacionales. Hasta 10 puntos.
- Experiencia en la redacción de informes técnicos en inglés y español. Hasta 5 puntos.
- Experiencia en la gestión administrativa, técnica y económica de proyectos. Hasta 5 puntos.
- Acreditación B1 o superior en otras lenguas de la alianza SEA-EU: alemán, croata, francés o polaco. Hasta 5 puntos.
- Excelencia en expresión oral y escrita en inglés o español, en su caso. Hasta 5 puntos.

PUESTO 2: LOCAL MANAGER SEA-EU (Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación).

PERFIL: persona con experiencia en la gestión administrativa, técnica y económica de proyectos internacionales, así como en la gestión de recursos de difusión y comunicación de proyectos europeos.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Labores de gestión y difusión de las actividades de la UCA en el contexto de la Acción “La Universidad de los Mares”.
-

- Apoyo en la gestión administrativa, económica y técnica a nivel de la UCA.
- Elaboración de textos e informes en inglés y español.
- Soporte de imagen y de redes sociales (community manager).
- Coordinación del equipo de comunicación.

FASE DE OPOSICIÓN:

1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de los aspirantes sobre las materias y funciones de los puestos objeto de la convocatoria, incluidas en este Anexo. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

2. Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo II y el currículo de los aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con el ámbito de trabajo (ciencias sociales, ciencias de la comunicación, publicidad, marketing e informática). Hasta 8 puntos.
- Experiencia en gestión administrativa y técnica de proyectos. Hasta 8 puntos.
- Experiencia en gestión de comunicación de proyectos en distintos canales de difusión. Hasta 8 puntos.
- Formación de posgrado especialmente en gestión y community manager de proyectos internacionales. Hasta 1 punto.
- Experiencia en la redacción de informes técnicos en inglés y en español. Hasta 8 puntos.
- Experiencia en comunicación científica. Hasta 1 punto.
- Acreditación B1 o superior en otras lenguas de la alianza SEA-EU: alemán, croata, francés o polaco. Hasta 1 punto.
- Excelencia en expresión oral y escrita en inglés o español, en su caso. Hasta 5 puntos.

ANEXO II **PROGRAMA**

PUESTO 1: TECHNICAL MANAGER SEA-EU.

1. Las políticas de educación superior de la Unión Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación.
 2. Las universidades de la Alianza SEU-EU. Cádiz, Bretaña Occidental, Kiel, Gdansk, Split y Malta.
 3. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020.
 4. El programa de la UE para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa: Erasmus Plus.
 5. Política lingüística y planes de inmersión.
-

6. El alumnado en las universidades. Planes de estudio. Su representación en los órganos colegiados de gobierno
7. Programas y prácticas europeas de movilidad de estudiantes y jóvenes investigadores.
8. Programas y prácticas universitarias para la dinamización de la participación estudiantil en el ámbito universitario.
9. Implantación y seguimiento de la doble titulación internacional. Normativa actual española para la homologación y acreditación de titulaciones universitarias expedidas en el extranjero.
10. Planes de inclusión social en el ámbito de los estudios universitarios. Programas de becas. La normativa española en el contexto europeo. Iniciativas públicas y privadas de inclusión social.
11. Normativa española en materia de igualdad y no discriminación.
12. La Atracción del talento. Programas e iniciativas.

PUESTO 2: LOCAL MANAGER SEA-EU.

1. Conceptos e imagen de la publicidad.
2. Lenguajes y estilos periodísticos. Características y técnicas.
3. Introducción al periodismo digital. El periodista multimedia. La riqueza del hipertexto y los soportes multimedia.
4. Tendencias e innovación en comunicación: nuevas audiencias.
5. Funciones de la divulgación científica. Claves de la comunicación en el entorno científico. Aprender a comunicar ciencia para la sociedad.
6. Comunicación de la ciencia 2.0. Redes sociales
7. Normativa española en materia de igualdad y no discriminación.
8. La Atracción del talento. Programas e iniciativas.
9. Las políticas de educación superior de la Unión Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación.
10. El programa de la UE para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa: Erasmus Plus.

ANEXO III **TRIBUNAL CALIFICADOR**

PUESTO 1: TECHNICAL MANAGER SEA-EU.

Presidenta: D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. José Antonio Muñoz-Cueto, funcionario de carrera del cuerpo de Catedrático de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

D. Fidel M^a Echeverría Navas, funcionario de carrera del cuerpo de Catedrático de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

D^a. Laura Jane Howard, personal laboral fijo docente de la categoría de profesora colaboradora de la Universidad de Cádiz.

D. Javier Izquierdo Antón, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D^a Juan Carlos Marchante Astorga, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

Puesto 2: LOCAL MANAGER SEA-EU.

Presidenta: D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. José Antonio Muñoz-Cueto funcionario de carrera del cuerpo de Catedrático de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

D. Fidel M^a Echeverría Navas, funcionario de carrera del cuerpo de Catedrático de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

D^a. Laura Jane Howard, personal laboral fijo docente de la categoría de profesora colaboradora de la Universidad de Cádiz.

D. Javier Izquierdo Antón, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D^a Juan Carlos Marchante Astorga, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

”

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS TITULADOS SUPERIORES DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

(*) En el supuesto de que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (Artículo 41.6 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la contratación laboral temporal de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Docencia e Investigación en el marco de la Acción “*La Universidad de los Mares SEA-EU*”

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso en relación al puesto (señale con una “X” lo que proceda):

Puesto 1. Technical Manager.

Puesto 2. Local Manager.

_____, a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____
